



110
F.1723
NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES GARSA
REGARSA CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 401,00
AUMENTO: USD \$ 16.900,00
CAPITAL TOTAL: USD \$ 17.301,00
(DI 3 COPIAS)

J.C.

AUM-GARSA.DOC

En el Distrito Metropolitano de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día SIETE (7) de MARZO del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, según consta del oficio número N° 894-DDP-CNJ-02, de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil dos, dictada por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece el señor José Fernando Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y

obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor José Fernando Salazar, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía, celebrada el día diez de Julio del dos mil dos, conforme se acredita con el nombramiento y copia del acta que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes.- El compareciente es colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, y legalmente domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Terán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 80,00); b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de Septiembre del año dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Febrero del dos mil uno, se realizó un contrato de cesión de participaciones sociales a favor de la señora



0000002



Esperanza García Ramírez; c) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Enero del dos mil dos, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de Junio del mismo año, la Compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital a la suma total de CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 401,00), y reformó sus Estatutos Sociales en su parte pertinente; d) La Junta General Extraordinaria Universal, celebrada con fecha diez de Julio del año dos mil dos, decidió aumentar el capital social en la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.900,00), cantidad ésta que se integra de la siguiente manera, mediante el rubro correspondiente a la cuenta de Utilidades no distribuidas; e) La Junta General Extraordinaria Universal, mencionada en el párrafo anterior, decidió reformar el artículo pertinente al capital así como también otros artículos del estatuto social en beneficio de los intereses de la compañía, por lo que autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública y realice todos los trámites necesarios, hasta lograr la inscripción de este acto societario en el respectivo Registro Mercantil.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con fecha diez de Julio del dos mil dos, la Compañía aumenta su capital con la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.900,00), valor correspondiente al rubro de capitalización de utilidades.- El valor de este aumento sumando al capital inicial de la Compañía, da un gran total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 17.301,00).- El aumento de capital social estará íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100 %) y los socios en pleno ejercicio de su derecho de preferencia y en proporción a sus participaciones suscriben el valor del aumento de capital social de la siguiente manera.- 1) Señor José Fernando Salazar Gaviria, suscribe y paga, la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.562,00), mediante el rubro de utilidades no distribuidas.- 2) Señora Esperanza García Ramírez, suscribe y paga a, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 338,00) mediante el rubro de utilidades no distribuidas.- Con estos antecedentes el cuadro de integración de capital de REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, es el siguiente.-*****

SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAP. AUMENTO.	C. TOTAL	PARTICIP.
Sr. José F. Salazar	393.00	16.562.00	16.955.00	16.955
Sra. Esperanza García	8.00	338.00	346.00	346
TOTALES	401.00	16.900.00	17.301.00	17.301

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud del aumento de capital social decidido por los socios de REPRESENTACIONES GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA, se reforma el Estatuto Social de la misma en los siguientes términos.- 4.1.- Por consecuencia lógica y pertinente se habrá de reformar el Artículo cinco (Art. 5) del Capítulo Segundo del Estatuto que dirá.- Del capital y sus Participaciones.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 17.301,00), dividido en diecisiete mil trescientos un participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Ref.



NOTARIA 26

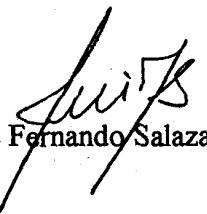
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000003



AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, ~~numeradas de la cero-cero-cero-cero-~~
~~uno-a-la-dieciséis-mil-treientos-uno-inclusivo-~~ 4.2.- De la misma manera
por consecuencia lógica habrá de reformarse el Artículo décimo
segundo (Art. 12) que en su parte pertinente dirá.- ARTICULO 12.-
QUÓRUM Y VOTACIONES.- "...las decisiones se tomarán por mayoría de
votos del capital concurrente, entendiéndose que los socios tienen derecho a
un voto por cada participación UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS
DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) ...".- 4.3.- Por convenir a los intereses de la
Compañía, los socios por unanimidad deciden derogar el Artículo dieciocho
(Art. 18) del capítulo cuarto (4to), en lo que hace referencia a
"Fiscalización".- QUINTA.- De conformidad con lo establecido y decidido
por todos los socios, éstos se han acogido a plenitud al derecho de
preferencia que les asiste según la Ley, y en proporción a sus participaciones
para la suscripción y el pago de este aumento de capital social.- SEXTA.- La
nacionalidad de los socios que suscriben y pagan el aumento de capital es
colombiana y su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito y su
inversión es de carácter nacional sin sujeción a registro en el Banco Central.-
SÉPTIMA.- El señor José Fernando Salazar, en la calidad que comparece,
declara bajo juramento la veracidad de la suscripción y pago del aumento de
capital social de la Compañía.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto societario de
aumento de capital y reforma del Estatuto Social de REPRESENTACIONES
GARSA REGARSA COMPAÑÍA LIMITADA.- (firmado) doctora Martha
Gomezjurado, Abogada con matricula profesional número dos mil
quinientos treinta y siete (N° 2537) del Colegio de Abogados de Quito.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente
por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y

para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe. - LO TESTADO: numeradas de la cero cero cero cero uno a
la diecisiete mil trescientos uno inclusive. - NO CORRE. - 


f) Sr. José Fernando Salazar


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

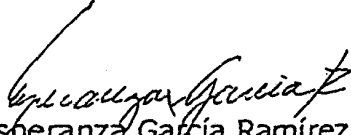
Quito, D.M., 19 de marzo del 2002

Señor
José Fernando Salazar G.
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 19 de marzo del año 2002, procedió a nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Ponemos en su conocimiento que en su calidad de Gerente General, tiene la Representación Legal de la Compañía.

Atentamente.


Sra. Esperanza García Ramírez
PRESIDENTE
C.I.:171393424-6

Añadido de los números 4-6 en cédula de identidad VALE.

Yo, José Fernando Salazar Gaviria, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido nominado y me comprometo a cumplirlo a cabalidad. Quito, 19 de marzo del 2002.


Sr. José Fernando Salazar Gaviria
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES GARSA
REGARSA CIA. LTDA.
C.I.:171393423-8

1) Fecha de Constitución de la Compañía: 11 de agosto de 1.998
Notario: Dr. Edgar Patricio Terán. Notaría: Quinta
Fecha de inscripción de la Compañía: 18 de febrero de 1.999.

2) Cesión de participaciones: 8 de septiembre del 2.000
Notario: Doctor Roberto Salgado. Notaría: tercera
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 15 de febrero del 2001

IDENTIDAD 171393423-8
 JOSE PERDANADO SALAZAR GAVIRIA
 12 DE ABRIL DE 1959
 PEREIRA COLOMBIA
 EAT 12 1933 13874
 QUITO PICHINCHA 1996



[Handwritten signature]



COLOMBIANA
 C.C. ESPERANZA GARCIA RAMIREZ
 GUAYRICA COMERCIAL
 NESTOR SALAZAR PINTA
 MARGARITA GAVIRIA
 QUITO 6 DE MARZO DE 1996
 INDEFINIDA 2720349



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a siete de Marzo del dos mil tres.-

[Handwritten signature of Dr. Gabriel Terán Guerrero]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2082 del Registro de Nombramientos Tomo 133 -

Quito, a 2 ABR 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000005



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria. - Quito, a siete de Marzo del dos mil tres. -

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio No. 02 3070

DOC/IE-MICIP

Quito, 26 JUL 2002

Doctora
MARTHA GOMEZJURADO S.
Ciudad.-

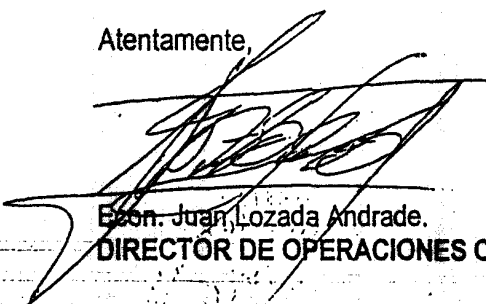
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 24 de julio del 2002, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor JOSE FERNANDO SALAZAR GAVIRIA, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante al amparo del Convenio Colombo Ecuatoriano, otorgada el 4 de enero de 1996, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 12-1933-3874, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 16.562,00), en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía REPRESENTACIONES GARSA. REGARSA CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Egon Juan Lozada Andrade.

DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio No. 02 3280

DOC/IE-MICIP

Quito, 09 AGO 2002

Doctora

MARTHA GOMEZJURADO S

Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 9 de agosto del 2002, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora ESPERANZA GARCIA RAMIREZ, ciudadana de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de Inmigrante al amparo del Convenio - Ecuatoriano, otorgado el 4 de enero de 1996 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 12-1933-3874, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S. \$ 338,00), en el aumento de capital de la compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Juan Lozada Andrade

DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a siete de Marzo del dos mil tres.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink, which appears to read "Gabriel Terán Guerrero".

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES GARSA RECARSA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos, siendo las diecisiete horas en el domicilio de la Empresa ubicado en la calle Víctor Hugo E10-111 e Isla Pinzón, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RGARSA CIA. LTDA., con la asistencia de los Señores Socios : Sr. José Fernando Salazar Gaviria, poseedor de trescientas noventa y tres participaciones (393); y Señora Esperanza García Ramírez, poseedora de ocho (8) participaciones. Las participaciones, tienen un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA.

Encontrándose reunido, por lo tanto, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

Interviene en calidad de Presidente de la Junta, la Señora Esperanza García y en calidad de Secretario de la misma, la Gerente General de la Compañía, Señor José Fernando Salazar.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día el mismo que es el siguiente:

- 1.- Aumento de capital
- 2.- Reforma del Estatuto Social

Los socios por unanimidad, aceptan y aprueban el orden del día.

Por secretaría se da lectura al primer punto del orden del día

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

La Señora Esperanza García, toma la palabra y manifiesta a la Junta, que en la actualidad, posee un capital de CUATROCIENTOS UN DOLARES, que en virtud del estado de constante desarrollo y crecimiento en el que se halla esta Empresa y ante la posibilidad de ésta, de aumentar su capital, atentos a que en la Compañía existen valores, a través de los cuales se lo puede elevar, propone a las Junta un significativo aumento de capital en la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES, de la siguiente manera: mediante la cuenta de UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, de modo que el valor total del aumento sumado al capital inicial, ascendería a la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES (\$ 17.301), por lo que pone a consideración de la Junta y eleva a moción el aumento de capital para la Compañía. Solicita a la Junta, se manifieste al respecto.

Los socios luego de deliberar por unos minutos y al no existir otra moción al respecto, aceptan y aprueban por unanimidad la moción presentada, esto es:



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a siete de Marzo del dos mil tres.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Gabriel Terán Guerrero".

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000008



- a) El aumento de capital en la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOLARES, de modo que sumado al capital inicial, la Compañía tendrá un capital de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES
- b) El aumento del capital social se realizará a través de la cuentas: a) Utilidades No distribuidas, en la suma total de dieciséis mil novecientos dólares
- c) El valor del aumento de capital estará suscrito y pagado en un cien por ciento.
- d) Los socios intervendrán en la suscripción del aumento de conformidad con su derecho de preferencia y en proporción a sus participaciones.
- e) El aumento de capital se lo realizará con la emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la diecisiete mil trescientos uno inclusive;
- f) La Junta ha hecho uso del derecho de preferencia que les asiste,
- g) El aumento del capital social de conformidad al derecho de preferencia y en proporción a sus acciones, será suscrito y pagado de la siguiente manera:

- 1) Señor José Fernando Salazar Gaviria, suscribe y paga: la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y dos dólares (\$16.562), mediante el rubro de capitalización de utilidades
- 2) Señora Esperanza García Ramírez, suscribe y paga a: Trescientos treinta y ocho dólares (\$338) mediante el rubro de capitalización de utilidades

Por secretaría se da lectura al segundo punto del orden del día.-

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Al respecto los socios manifiestan y aprueban por unanimidad la necesidad de cambiar algunos artículos del Estatuto Social que rige a la Compañía y dicen lo siguiente:

- a) Por consecuencia lógica y pertinente se habrá de reformar el capítulo segundo.- Del capital y sus Participaciones y su Artículo quinto que dirá: ARTICULO 5.- DEL CAPITAL .- El capital social de la Compañía es el de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES, dividido en diecisiete mil trescientas un participaciones sociales de un dólar cada una. El capital de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento.
- b) De la misma manera por consecuencia lógica habrá de reformarse el artículo Décimo Segundo que en su parte pertinente dirá: ARTICULO 12.- QUÓRUM Y VOTACIONES.- ".....las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente, entendiéndose que los socios tienen derecho a un voto por cada participación (UN DÓLAR)....."
- c) Por convenir a los intereses de la Compañía, los socios por unanimidad deciden derogar el artículo 18 del capítulo cuarto, en lo que hace referencia a "Fiscalización"

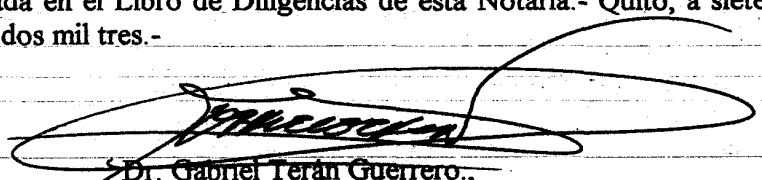
La Junta General en virtud de las decisiones aprobadas por unanimidad decide autorizar al señor Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública y realice todos los trámites necesarios, hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de este acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA.

Al no existir otro asunto que tratar en la presente Junta el Presidente de la misma concede un receso de cuarenta minutos para que por secretaría se redacte la presente acta, la misma que al ser concluida a las 20H:00 y leída en forma íntegra y aprobada de la misma manera sin modificación alguna, es firmada en unidad de acto por los socios asistentes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Sr. José Fernando Salazar
SECRETARIO
SOCIO


Sra. Esperanza García R.
PRESIDENTE
SOCIA

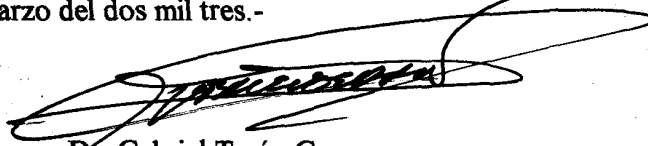
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en dos fojas útiles anteceden, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a siete de Marzo del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorga



gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Marzo del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



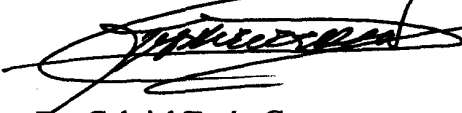
NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000010



ZÓN: Mediante resolución número 03.Q.II.0938, de fecha trece de marzo del dos mil tres, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, se resuelve Aprobar, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA CÍA. LTDA.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CÍA. LTDA.- Quito, a diecisiete de marzo del dos mil tres.


Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

RA-



0000011

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILANOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0938, dictada por
2 el señor Intendente de Compañías de Quito (E), de la
3 Superintendencia de Compañías, el 13 de marzo del 2003,
4 se aprueba el aumento de capital y la reforma de
5 estatutos de la compañía " REPRESENTACIONES GARSA,
6 REGARSA CIA. LTDA", celebrada ante el Notario Vigésimo
7 Sexto, Dr. Gabriel Terán Guerrero, constituida ante el
8 Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán, y de cuyo
9 particular tome nota al margen de la respectiva matriz
10 otorgada el 11 de agosto de 1998, cuyo archivo se
11 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 17 de marzo
12 del año 2003.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.II. CERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 13 de Marzo del 2.003, bajo el número **808** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 399 del Registro Mercantil de diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 602 , Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA CIA.LTDA. "**, otorgada el 07 de Marzo del 2.003, ante el Notario **VIGESIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERAN GUERRERO**. Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **505**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08685**, Quito, a diez y ocho de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/lg.-